



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 903-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 903-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de enero de 2020, las 16h47. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0972-O de 04 de diciembre de 2019 firmado por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al señor Wilson Gustavo Larrea Cabrera, Representante Legal del Movimiento DEMOCRACIA SI-LISTA 20, mediante el cual le asigna la casilla contencioso electoral Nro. 050. **b)** Oficio Nro. CNE-SG-2019-000993-Of. de 09 de diciembre de 2019 en una foja con (248) doscientas cuarenta y ocho fojas de anexos, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., en su calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite a este Tribunal el expediente que guarda relación con la Resolución Nro. PLE-CNE-7-22-11-2019, de 22 de noviembre de 2019, ingresado en este Tribunal el 09 de diciembre de 2019 a las 16h23.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. El 28 de noviembre de 2019 a las 21h18, ingresó en este Tribunal, (01) un escrito en (18) dieciocho fojas y en calidad de anexos (27) veintisiete fojas, firmado por el señor Wilson Gustavo Larrea Cabrera, quien indica ser Representante Legal del **MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL DEMOCRACIA SÍ, LISTA 20** y sus abogados, a través del cual presenta un “Recurso Ordinario de Apelación” en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-7-22-11-2019 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 22 de noviembre de 2019. (Fs. 1 a 45 vuelta).

La Secretaría General de este Tribunal le asignó a la causa el número **903-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2019 a las 12:39:22, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos. (F.46 a 48).

El expediente ingresó al Despacho del Juez Sustanciador, el 01 de diciembre de 2019 a las 13h18.



1.2. Mediante auto dictado el 04 de diciembre de 2019 a las 10h47, dispuse en lo principal que el Consejo Nacional Electoral, en dos días contados a partir de su notificación, remita a ese Tribunal, en copias certificadas o en original, el expediente íntegro debidamente foliado que guarde relación con la Resolución Nro. **PLE-CNE-7-22-11-2019**, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 22 de noviembre de 2019. (Fs. 49 a 49 vuelta).

1.3. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0972-O de 04 de diciembre de 2019 firmado por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asignó al señor Wilson Gustavo Larrea Cabrera, Representante Legal del Movimiento DEMOCRACIA SI-LISTA 20, la casilla contencioso electoral Nro. 050.

1.4. Mediante Oficio Nro. CNE-SG-2019-000993-Of. de 09 de diciembre de 2019 suscrito por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, el órgano de administración electoral remitió la documentación solicitada en el acápite segundo del auto dictado el 04 de diciembre de 2019 a las 10h47. (Fs. 53 a 301).

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos: 70 numerales 1 y 2, 72 inciso segundo, 268 numeral 1 e inciso final, 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Wilson Gustavo Larrea Cabrera, Representante Legal del Movimiento Político Nacional DEMOCRACIA SÍ, Lista 20 en contra de la **Resolución PLE-CNE-7-22-11-2019** dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 22 de noviembre de 2019.

TERCERO.- En relación al anuncio y petición de pruebas que constan en el acápite VI de su escrito que contiene el recurso, se le recuerda al apelante que este tipo de causas se resuelven por el mérito de los autos conforme lo señala el artículo 54 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por tanto no se conceden las pruebas solicitadas.

CUARTO.- La presente causa al no tener origen en aquellas que corresponden al periodo electoral, se sustanciará conforme lo dispone el inciso final del artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con lo determinado en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, en **días laborales**.



QUINTO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a los Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la causa Nro. 903-2019-TCE en formato digital, para su análisis y estudio.

SEXTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1. Al recurrente y sus abogados en las direcciones de correo electrónicas: partidodemocraciasi@gmail.com / gustavolarreacabrera@hotmail.com / sumarecuador@protonmail.com / gabylamirizzo@hotmail.com / dr Luis Jaramillo@hotmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 050.

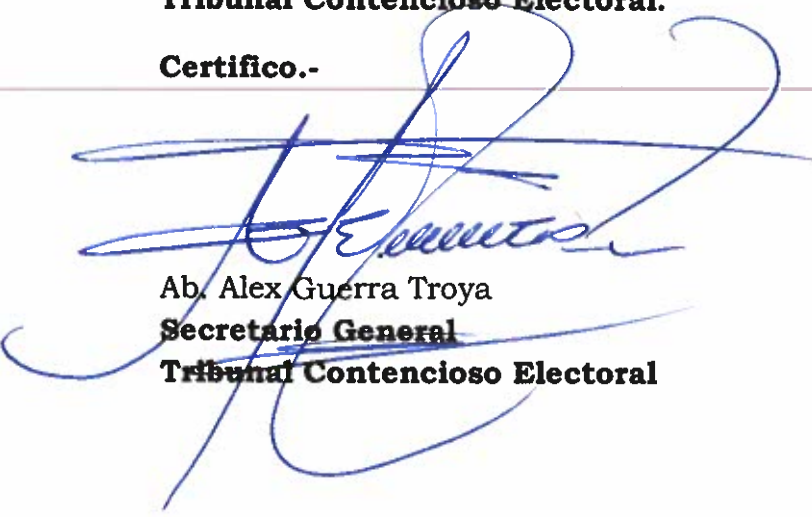
6.2. Al Consejo Nacional a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiago vallejo@cne.gob.ec / ronald borja@cne.gob.ec / edwin malacatus@cne.gob.ec . Acompañese con la notificación en copia certificada del escrito presentado en este Tribunal el 28 de noviembre de 2019 a las 21h18 y copia de sus anexos.

SÉPTIMO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

